

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 79.

Debiendo comparecer ante la Audiencia de esta capital á declarar como testigos en un juicio oral los gitanos Ramon Escudero Diaz y Ricardo Jimenez Escudero, y no pudiendo ser citados por ignorar su paradero, se hace público por medio del *Boletín oficial* á fin de que llegue á conocimiento de los interesados al objeto indicado.

Soria, 22 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,
JOSÉ MARÍA RUBIO.

Circular núm. 83.

Gastos carcelarios.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos del partido judicial del Burgo de Osma, en la Depositaria municipal de aquella villa las cantidades que por el concepto de gastos carcelarios se hallan adeudando, y cuyos pueblos y cuotas expresa la relacion que á continuación de la presente se publica, sin embargo de las varias disposiciones que se han dictado por mi autoridad para que lo realizasen, y dada por otra parte la imposibilidad en que se encuentra aquella corporacion de adelantar fondos por el referido concepto, he acordado prevenir por última vez á los citados Ayuntamientos que si no solventan sus descubiertos en el improrrogable plazo de 15 días, les exigiré la más estrecha responsabilidad por tan marcada desobediencia á las órdenes de esta superioridad, sin perjuicio de autorizar al Alcalde del referido Burgo de Osma para que pueda expedir comisionados de apremio contra los Ayuntamientos morosos pasado que sea el indicado plazo.

Soria, 22 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,
JOSÉ MARÍA RUBIO.

Relacion que se cita.

Relacion de los pueblos del partido judicial de El Burgo de Osma que están en descubierto en la Depositaria de fondos carcelarios del mismo, con expresion de los años á que corresponden y cantidades que adeuda cada uno, á saber:

PUEBLOS.	CANTIDADES EN DESCUBIERTO.					Totales.
	Hasta 1879-80.	De 1880-81.	De 1881-82.	De 1882-83.	De 1883-84.	
	Pests. Cénts	Pests. Cénts	Pests. Cénts	Pests. Cénts	Pests. Cénts	
Alcoba de la Torre.....	»	»	»	»	32 84	32 84
Alcozar.....	»	»	»	»	168 33	168 33
Alcubilla de Avellaneda.....	»	»	»	»	222 32	222 32
Alcubilla del Marqués.....	»	»	»	73 34	88 12	161 46
Aldea de San Estéban.....	»	»	»	»	52 32	52 32
Atauta.....	»	»	»	»	57 34	57 34
Aylagas.....	»	»	»	31 98	71 44	103 42
Berzosa.....	»	»	»	»	139 12	139 12
Boos.....	»	»	»	»	83 96	83 96
Caracena.....	»	»	»	»	89 91	89 91
Carrascosa de Abajo.....	»	»	»	»	36 65	36 65
Carrascosa de Arriba.....	»	»	»	»	25 11	25 11
Casarejos.....	»	»	»	»	65 12	65 12
Castillejo de Robledo.....	»	»	»	»	132 96	132 96
Cuevas de Ayllon.....	»	»	»	140 13	178 60	318 73
Espeja.....	»	»	»	»	192 28	192 28
Espejon.....	»	»	»	»	21 12	21 12
Fuentecantales.....	»	»	»	»	24 22	24 22
Fresno.....	»	»	»	»	135 78	135 78
Fuentecambron.....	»	»	»	168 60	201 02	369 62
Gormaz.....	»	8 32	33 92	67 60	76 09	186 13
Herrera.....	»	»	»	»	61 24	61 24
Hoz de Abajo.....	»	»	»	74 32	88 64	162 96
Hoz de Arriba.....	»	»	»	89 25	104 20	193 45
Ines.....	»	»	»	41 22	156 74	197 96
Langa.....	»	»	»	»	348 31	348 31
Liceras.....	»	»	»	»	124 69	124 69
Losana.....	»	»	»	»	36 81	36 81
Madruédano.....	»	»	»	26 31	121 39	147 90
Matanza.....	»	»	»	24 17	101	125 17
Miño de San Estéban.....	»	»	67 84	134 72	163 75	366 31
Modamio.....	»	»	»	14 34	68 40	82 74
Montejo.....	»	»	»	»	318 94	318 94
Morcuera.....	»	»	»	160 50	201 63	362 13
Muriel de la Fuente.....	»	»	»	44 75	71 06	115 81
Muriel Viejo.....	»	»	»	»	17 28	17 28
Nafria de Uceró.....	»	»	»	»	34 87	34 87
Navaleno.....	146 53	8 47	32 12	70 18	85 07	342 37
Nogralas.....	»	»	»	»	64 15	64 15
Noviales.....	»	»	»	»	26 47	26 47
Olmillos.....	»	»	»	»	58	58
Osma.....	»	»	»	»	178 96	178 96
Peñalba de San Estéban.....	»	»	»	»	69 86	69 86
Perera.....	»	»	»	21 70	73 60	95 30
Piquera.....	»	»	»	»	48 41	48 41
Quintanas de Gormaz.....	»	»	»	149 14	165 58	315 72
Quintanas Rubias de Arriba.....	»	»	»	»	134 28	134 28
Quintanas Rubias de Abajo.....	»	»	»	»	33 57	37 57
Quintanilla de Tres Barrios.....	»	»	»	»	54 47	54 47
Recuerda.....	»	»	»	»	314 71	314 71
Rejas de San Estéban.....	»	»	28 64	202 08	228 19	458 91

	Pests. Cénis.					
Retortillo.....	»	»	»	»	150 70	150 70
San Estéban de Gormaz.....	»	»	276 32	552 78	655 65	1484 95
San Leonardo.....	»	»	79 20	209 97	258 92	541 09
Sauquillo de Paredes.....	»	»	»	»	40 96	40 96
Soto de San Estéban.....	»	»	»	»	84 04	84 04
Talveila.....	»	»	»	»	63 44	63 64
Tarancueña.....	»	»	»	86 96	207 41	294 37
Torralba.....	»	»	»	74 17	177 47	251 64
Torremocha.....	»	»	»	»	49 61	49 61
Ucero.....	»	»	»	»	98 23	98 23
Vadillo.....	24 27	3 69	14 68	29 28	30 27	102 19
Valdanzo.....	»	»	»	»	101 88	101 88
Valdemaluque.....	»	»	»	»	121 90	121 90
Valdenarros.....	»	»	»	»	35 60	35 60
Valdenebro.....	»	»	»	»	31 12	31 12
Valderoman.....	»	»	»	»	103 02	103 02
Valvedizido.....	»	»	»	87 84	115 29	203 13
Vildé.....	»	»	»	»	91 92	91 92
Villalvaro.....	»	»	»	108 80	129 48	238 28
Villanueva de Gormaz.....	»	»	»	»	40 65	40 65
Zayas de Torre.....	»	»	»	»	69 32	69 32
Totales.....	»	»	»	»	»	11378 53

Burgo de Osma, 19 de Mayo de 1884. = El Depositario, Francisco Ibañez. = V.º B.º = El Alcalde, Benito de la Rica.

Circular núm. 81.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en la noche del 21 de los corrientes se han fugado de la cárcel de Valencia los presos Ramon Marquez Mosta, natural de Lop, labrador, de 40 años de edad; Antonio Martinez Jope, natural de Murcia, de 26 años, soltero, zapatero; Juan Garcia Gil, natural de Madrid, de 34 años, casado, labrador; Juan de Mota Hernandez, natural de Herencia, de 36 años, casado, labrador; y Julian Lopez Flix, natural de Murcia, de 31 años, carpintero.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposicion.

Soria, 25 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,
JOSÉ MARIA RUBIO.

Circular núm. 82.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer me participa haberse fugado del presidio de Zaragoza el penado José Sanchez Bautista, cuyas señas á continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, á fin de que se sirvan proceder á la busca y captura del referido sugeto.

Soria, 25 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,
JOSÉ MARIA RUBIO.

Señas de José Sanchez.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, cara y boca regular, barba clara, 30 años de edad, estatura 1 metro 600 milímetros; en la cara fogosidad, es natural de Badajoz.

Circular núm. 83.

Encontrándose en descubierto por suscripcion á la *Gaceta Agrícola* del Ministerio de Fomento los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, y siendo varios de ellos de los conminados por circular de este Gobierno de 21 de Diciembre último, he acordado señalar el improrrogable término de 15 dias para que efectúen el pago en la Delegacion del Banco de España en esta provincia, apercibiéndoles con el máximo de la multa correspondiente, que les será exigida si en el plazo marcado no dan cuenta de haber hecho efectivo el descubierto que la relacion que á continuacion se inserta á cada uno señala.

Soria, 23 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,
JOSÉ MARIA RUBIO.

Descubiertos que se citan.

PUEBLOS.	Número de talones.	Importe Pesetas.
Cabrejas del Pinar.....	11	189
Duruelo.....	2	30
Herreros.....	2	33
Vinuesa.....	2	30
Caravantes.....	1	15
Cigudosa.....	1	15
Ciria.....	4	76
Fuentes de Magaña.....	1	15
Vozmediano.....	1	15
Alentisque.....	2	30
Arenillas.....	1	15
Bayubas de Abajo.....	1	15
Berlanga.....	1	15
Barca.....	1	15
Coscurita.....	1	15
Cañamaque.....	1	15
Calatañazor.....	1	15
Centenera de Andaluz.....	1	15
Cobertelada.....	1	15
Fuentepinilla.....	2	30
Fuentelmonge.....	1	15
Fuentelárbol.....	1	15
Chércoles.....	1	15
Majan.....	3	45
Monteagudo.....	2	30
Momblona.....	2	30
Matamala.....	1	15
Nepas.....	1	15
Paones.....	3	45
Rioseco.....	3	45
Revilla.....	1	15
Seron.....	1	15
Tajueco.....	2	30
Torlengua.....	2	30
Villasayas.....	2	30
Valderrodilla.....	1	15
Viana.....	1	15
Valtueña.....	1	15
Velilla de los Ajos.....	1	15
Velamazán.....	1	15
Castillejo de Robledo.....	1	18
Casarejos.....	3	45
Espeja.....	1	15
Fuentecambron.....	1	15
Miño de San Estéban.....	1	18
Quintanas de Gormaz.....	8	144
Rejas de San Estéban.....	1	15
Tarancueña.....	1	15
Valdenarros.....	1	15
Valvedizido.....	2	36
Alcubilla de las Peñas.....	1	15
Almaluez.....	1	15
Benamira.....	1	15
Chaorna.....	3	45
Iruecha.....	1	15
Laina.....	1	15
Montuenga.....	1	15

PUEBLOS.	Número de talones.	Importe Pesetas.
Marazovel.....	1	15
Santa Maria de Huerta.....	1	15
Somaen.....	5	87
Sagides.....	5	81
Velilla de Medina.....	1	15
Yelo.....	1	15

Circular núm. 84.

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Baraña me participa que hallándose la pareja de servicio en la carretera que conduce á Madrid, hallaron una yegua, cuyas señas se expresan á continuacion.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño.

Soria, 23 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,
JOSÉ MARIA RUBIO.

Señas.

Pelo castaño, cerrada, alzada seis cuartas, con lunar en los costillares, herrada y con una cabeza de correa blanca.

Circular núm. 85.

Segun me participa el Inspector de orden público de esta capital, se halla depositada en la posada de Antonio Berzosa, de esta vecindad, una pollina, de las señas que á continuacion se expresan, la cual fué recogida por los agentes de orden público.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño.

Soria, 24 de Marzo de 1884.

El Gobernador interino,
JOSÉ MARIA RUBIO.

Señas de la pollina

Cerrada, pelo negro, pequeña de alzada, herrada de la mano izquierda, con una albarda vieja.

SECCION CUARTA.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

Programas detallados de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia de Estado Mayor del Ejército.

Continuacion. (1)

Ecuaciones de segundo grado.

Cuadrado y raíz cuadrada.—Transformacion de las expresiones irracionales.—Resolucion de la ecuacion $x^2=a$.—Resolucion de la ecuacion $x^2+px+q=0$.—Raíces iguales.—Raíces imaginarias.—Resolucion de la ecuacion $ax^2+bx+c=0$.—Descomposicion del trinomio de segundo grado en factores de primero.—Relaciones entre los coeficientes y las raíces de las ecuaciones de segundo grado.—Ejemplos.—Cambio de signos del trinomio de segundo grado.—Casos en que los coeficientes c ó a , de la ecuacion de segundo grado, tienen valor muy pequeño.—Ecuaciones reducibles al segundo grado.—Ecuaciones bicuadradas.—Transformacion de las expresiones de la forma $\sqrt{a+\sqrt{b}}$.—Ecuaciones trinomias.

Progresiones y logaritmos.

Progresiones aritméticas.—Definicion.—Teoremas.—Progresiones geométricas.—Definicion.—Logaritmos.—Definicion.—Propiedades fundamentales de los logaritmos.—Tablas de Callet.—Hallar el logaritmo de un numero dado.—Características negativas.—Hallar el número que corresponde á un logaritmo dado.—Observaciones sobre el uso de los logaritmos.

SEGUNDA PARTE.

Complemento del cálculo algebráico.

Números inconmensurables.—Definicion.—Cál-

(1) Véase el Boletín núm. 62.

culo de los números incommensurables.—Cálculo de radicales.—Exponentes fraccionarios y negativos.

Binomio.

Combinaciones.—Coordinaciones.—Permutaciones.—Combinaciones.—Fórmula del binomio.—Potencias de polinomios.—Permutaciones y combinaciones con repetición.—Potencias de un polinomio.—Generalización de la fórmula del binomio.—Raíces de polinomio.—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética.—Principios de la teoría de determinantes.—Resolución de un sistema de ecuaciones de primer grado.

Series.

Propiedades elementales de las series.—Series cuyos términos son alternativamente positivos y negativos.—Teorema general.—Del número e .—Límite de $(1 + \frac{1}{m})^m$ cuando m aumenta indefinidamente.—Fracciones continuas.—Fracciones continuas periódicas.

Logaritmos.

Estudio de la función exponencial.—De los logaritmos.—Definición por la función exponencial.—Propiedades de los logaritmos.—Definición de progresiones.—Cambio de base.—Logaritmos neperianos.—Logaritmos vulgares.—Resolución de las ecuaciones exponenciales.

Derivadas.

Derivadas.—Derivadas de una suma y de una función entera.—Desarrollo de la función entera $f(x)$ en serie ordenada por las potencias crecientes de h , cuando se reemplaza x con $x+h$.—Derivadas de un producto, de un cociente, de una potencia, de las funciones exponenciales, logarítmicas y circulares, directas e inversas.—Derivada de las funciones de función.—Estudio de la variación de las funciones (sin aplicaciones geométricas).—Derivadas de una función de varias variables.—Teorema sobre las funciones homogéneas.—Derivadas de las funciones compuestas.—Desarrollo de las funciones en series.—Series logarítmicas.—Cálculo de los logaritmos neperianos y vulgares.

TEORÍA DE LAS ECUACIONES.

Cálculo de las cantidades imaginarias.

Definición.—Representación geométrica del símbolo $\sqrt{-1}$.—Representación algebraica de la oblicuidad.—Módulos y argumentos.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Potencias.—Raíces.

Propiedades generales de las ecuaciones algebraicas.

Estudio de las funciones enteras.—Propiedades de las ecuaciones.—Relaciones entre los coeficientes de una ecuación algebraica y sus raíces.—Divisores de un polinomio.—Máximo común divisor algebraico.—Raíces comunes a dos ecuaciones.—Teoría de las raíces iguales.—Número de las raíces reales.—Teoremas de Descartes y de Rolle.—Ecuaciones de tercer grado.—Ecuaciones de cuarto grado.—Ecuaciones trinómicas.—Teorema de Sturm.

Resolución de las ecuaciones.

Límite de las raíces.—Raíces commensurables.—Determinación de las raíces enteras.—Determinación de las raíces commensurables fraccionarias.—Cálculo de las raíces incommensurables.

Eliminación.

Método de M. Sylvester.—Métodos de Bezout y de Eules.—Método abreviado de Bezout.—Complemento de la teoría.—Transformación de ecuaciones.—Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Continuidad de las raíces.—Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.

Tercer ejercicio.

GEOMETRÍA ELEMENTAL.

TEXTO.—ROUCHET Y COMBESSE.

De los ángulos.

Igualdad y suma de los ángulos.—Idem de los ángulos rectos.—Suma de los ángulos adyacentes.—Igualdad de los ángulos opuestos por el vértice.

Triángulos.

Primeras propiedades.—Casos de igualdad de

triángulos cualesquiera.—Propiedades del triángulo isósceles.

Perpendiculares y oblicuas.

Relación entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pie al de la perpendicular.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados.—Casos de igualdad de triángulos rectángulos.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos lados de un ángulo.

Paralelas.

Primeras propiedades.—Relaciones entre los ángulos alternos, correspondientes, etc.—Igualdad de las paralelas comprendidas entre paralelas.—Relaciones entre los ángulos que tienen sus lados paralelos perpendiculares.

Suma de los ángulos de un polígono.

Líneas poligonales convexas.—Suma de los ángulos de un triángulo.—Igualdad de los ángulos de dos triángulos, cuyos lados son paralelos o perpendiculares.—Suma de los ángulos de un polígono.

Del paralelogramo.

Propiedades del paralelogramo.—Caracteres por los cuales se reconoce que un cuadrilátero es paralelogramo.—Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

Arcos y cuerdas.

Propiedades de los diámetros.—Relación entre las longitudes de los arcos y de las cuerdas.—Propiedades del diámetro perpendicular a una cuerda.—Relación entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

Tangente al círculo.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Propiedades de la tangente al círculo.—Normal y oblicuas.—Igualdad de los arcos interceptados por dos paralelas.—Tres puntos que no están en línea recta, determinan una circunferencia; punto de concurso de las tres perpendiculares levantadas y los lados de un triángulo, en sus puntos medios.—Intersección, contacto y ángulo de dos circunferencias.—Posiciones relativas de dos circunferencias; relaciones correspondientes entre la distancia de los centros y los radios.

Medida de ángulos.

Nociones sobre la medida de magnitudes.—Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes.—Medida de los ángulos en el centro.—Medida de los ángulos inscritos; segmento capaz.—Medida de los ángulos, cuyo vértice es interior o exterior al círculo, y lugar geométrico de los puntos, desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado.—Propiedades de los ángulos opuestos en un cuadrilátero inscripto convexo.

Construcción de ángulos y triángulos.

Uso de la regla y el compas.—Comun medida de dos rectas.—La diagonal y el lado de un cuadrado, son dos líneas incommensurables entre sí.—Construcción de ángulos; su evaluación en grados; uso del transportador.—Construcción de triángulos; discusión del caso dudoso.

Tratado de paralelas y perpendiculares.

Construcción de paralelas; uso de la escuadra.—División de una recta, de un arco o de un ángulo en dos partes iguales.—Circunferencia que pasa por tres puntos dados.—Construcción de perpendiculares.

Problemas sobre las tangentes.

Construcción de tangentes a una circunferencia.—Círculos inscriptos y ex-inscriptos a un triángulo; puntos de concurso de las bisectrices de los ángulos interiores y exteriores de un triángulo, distancias de un vértice a los diversos puntos de contacto sobre un mismo lado.—Segmento capaz de un ángulo dado y tangentes comunes a dos circunferencias.

Apéndice.

Consideraciones sobre la resolución de problemas; análisis y síntesis.—Método de las sustituciones sucesivas.—Método por duplicación o simetría.—Método por reducción al absurdo; propiedad del cuadrilátero circunscripto.—Método por intersección de lugares geométricos.—Construcciones auxiliares.

Líneas proporcionales.

Posiciones relativas de los dos puntos que dividen una recta en una relación dada: división armónica.—Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos rectas cualesquiera sobre una serie de paralelas.—Relación de los segmentos determinados, sobre un lado de un triángulo, por la bisectriz interior o exterior del ángulo opuesto.—Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias a dos fijos están en una relación dada.

Líneas proporcionales en el círculo.

Propiedades de las rectas antiparalelas con relación a un ángulo.—Constancia del producto de segmentos interceptados por una circunferencia sobre las transversales que parten de un punto fijo.—Tangente media proporcional entre la secante entera que parte del mismo punto y segmento externo.

Semejanza de polígonos.

Casos de semejanza de triángulos.—Punto de concurso de las medianas de un triángulo.—Descomposición de los polígonos semejantes; relación de los perímetros.—Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por rectas concurrentes.

Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.

Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto a un ángulo agudo u obtuso en un triángulo cualquiera.—Alturas en función de los lados.—Suma de los cuadrados de los lados de un triángulo.—Suma de los cuadrados de los lados de un cuadrilátero.—Medianas de un triángulo en función de dos lados.—Lugar geométrico de los puntos tales que la suma de los cuadrados de sus distancias a dos fijos es constante.—Diferencia de los cuadrados de sus distancias a dos fijos es constante.—Diferencia de los cuadrados de dos lados de un triángulo; lugar geométrico de dos puntos tales que la diferencia de los cuadrados de sus distancias a dos fijos es constante.—Producto de dos lados de un triángulo en función de la bisectriz de un ángulo o de la altura correspondiente al tercer lado.—Bisectrices y radio del círculo circunscripto en función de los lados.—Propiedades del cuadrilátero inscriptible.—Diagonales en función de los lados.

Problemas relativos a las líneas proporcionales.

División de una recta en partes cuyas relaciones son dadas.—Cuarta proporcional a tres rectas dadas.—Media proporcional entre dos rectas dadas: límite superior de la diferencia entre la media aritmética y la media geométrica de dos longitudes.—Tangentes comunes a dos circunferencias.—Construcción de un polígono semejante a otro dado.—Construir dos rectas cuyo producto y la suma o diferencia son conocidos; construcción de las raíces de la ecuación de segundo grado.—División de una recta en media y extrema razón.—Circunferencia que pasa por dos puntos, y tangente a una recta o a una circunferencia dadas.

Polígonos regulares.

Todo polígono regular es inscriptible y circunscriptible.—Dos polígonos regulares del mismo número de lados son semejantes, y su relación de semejanza es igual a la relación de sus radios o apotemas.—Polígonos estrellados.

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

Por término de 15 días, desde el que sea este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico próximo, donde podrán consultarlo los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros y producir las reclamaciones de su derecho, pues pasado no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Bayubas de Abajo, 17 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan Molina.

Ayuntamiento de Espeja.

Esta corporacion y asociados han adoptado el arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1884-85, bajo el tipo de 6.568 pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados. Los remates tendrán lugar en la sala consistorial los dias 31 de Mayo y 8 de Junio á las diez de su mañana, teniendo efecto este último sino hubiera licitador en el primero.

Espeja, 23 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Martín Llorente.

Ayuntamiento de Gormaz.

Don Tiburcio Galan Cristóbal, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia é igual número de contribuyentes asociados, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el encabezamiento y recargos autorizados que esta villa debe satisfacer en el año económico de 1884-85, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el dia 30 del corriente mes en la sala consistorial y hora de las once de su mañana; previniendo que de no presentarse licitadores se celebrará otra segunda y última en el referido local y hora ántes citada, á los ocho dias siguientes, todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el acto del remate.

Gormaz, 21 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Tiburcio Galan.

Ayuntamiento de Alcobá de la Torre.

Adoptado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el medio de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para cubrir el encabezamiento en el año económico de 1884-85, servirá de tipo para el remate la cantidad de 600 pesetas 28 céntimos, cupo para el Tesoro, con más un aumento de 3 por 100 sobre aquél para gastos de conduccion. La primera subasta tendrá lugar el dia 1.º de Junio próximo de diez á doce de su mañana en la casa consistorial de esta localidad, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate. Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, la segunda se verificará el dia 8 y en las mismas horas y local que la primera.

Alcobá de la Torre, 24 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Máximo Aguilera.

Ayuntamiento de Bretun.

Acordado el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1884-85, bajo el tipo de 1.166'39 pesetas, mas el 70 por 100 y 3 por 100 para atenciones municipales y premio de cobranza, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento el dia 27 del actual y hora de las diez de la mañana, y si no hubiere licitadores se celebrará la segunda á los ocho dias siguientes de la primera á la misma hora, en el cual se admiten las proposiciones en la forma que determina el párrafo 3.º del art. 22 de la instruccion.

Bretun, 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Blas Perez.

Ayuntamiento de Cabreriza.

Don Santos Barrena Lopez, Alcalde constitucional Presidente de esta corporacion,

Hago saber: Que hasta el dia 31 del actual se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas por territorial que deben presentar los contribuyentes para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo que por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia ha de satisfacer este pueblo en el próximo año económico de 1884 á 1885, cuyas relaciones se presentarán con los requisitos legales dentro del plazo que se designa; pues en otro caso no causarán efecto para la traslación de la riqueza tributaria.

Cabreriza, 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Santos Barrena.

Adoptado por este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, segun previene el art. 210 de la instruccion vigente, el arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de

consumos para cubrir el encabezamiento señalado á este pueblo en el año económico de 1884-85, mas el recargo del 70 por 100 para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, con el aumento del 3 por 100 por premio de cobranza y conduccion, se celebrará subasta pública el dia 25 del corriente y hora de las siete de su mañana en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la referida corporacion; debiendo advertirse que si en la primera subasta no se presentasen licitadores se celebrará la segunda y última á los ocho dias en el local y hora designados.

Cabreriza, 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Santos Barrena.

Ayuntamiento de Radona.

Adoptado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1884 á 85, bajo el tipo de 1.955 pesetas que importa el cupo y recargos, se anuncian las subastas para los dias 1.º y 4 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana en la casa consistorial donde se hallarán de manifiesto las condiciones á que han de sujetarse los que gusten interesarse.

Radona, 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Candido Gonzalo.

Ayuntamiento de Gormayo.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento señalado á este distrito para el próximo año económico de 1884 á 85. La primera subasta tendrá lugar en la sala consistorial de este pueblo el dia 28 del actual; y si ésta no produjera efecto, se celebrará la segunda el 5 de Junio, ambas á las diez de la mañana. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gormayo, 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Gregorio Perez.

Ayuntamiento de Brias.

Por acuerdo del Ayuntamiento asociado de igual número de contribuyentes, ha adoptado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento y recargos municipales para el próximo año económico de 1884 á 1885, importante el primero 896 pesetas 19 céntimos, el 70 por 100 de esta cantidad para fondos municipales y el 3 por 100 para premio de cobranza y conduccion, cuyo remate tendrá lugar ante este Ayuntamiento en la sala consistorial el dia 27 del corriente á las diez de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Si no se presentase licitador en dicho remate se celebrará otro el dia 30 del mismo á la misma hora y en dicho local, en el que se admitirán proposiciones en la forma que determina el art. 221 de la instruccion.

Brias, 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Timoteo Soria.

Ayuntamiento de Blacos.

Por traslación al pueblo de Quintanas de Gormaz, se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, con la dotacion de 375 pesetas anuales por el cargo de la primera, y con los derechos de arancel la segunda.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, cuyas instancias serán presentadas en término de ocho dias á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Blacos, 14 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Domingo Perez.

Ayuntamiento de Bojabad.

Acordado por el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo con venta libre de los derechos de consumos y recargos municipales para el proximo año económico de 1884-85, se anuncia la primera subasta á los ocho dias que se halle inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, y caso de no presentarse licitador se celebrará una segunda á los ocho dias siguientes. El acto tendrá lugar en la sala consistorial de diez a once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bojabad, 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Santiago Martinez.

Ayuntamiento de Ocenilla.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado á igual número de contribuyentes, segun dispone el art. 210 de la instruccion vigente de consumos, ha acordado el arriendo con venta libre de las especies sujetas á este impuesto para cubrir el cupo señalado y sus recargos para el próximo año económico de 1884-85, y al efecto se celebrarán dos remates, el primero á los ocho dias despues de hallarse inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, de diez á doce de su mañana, en la sala capitular, y el segundo, si no hay licitadores en el primero, á los ocho dias siguientes de celebrado el primero, a la misma hora, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Ocenilla, 15 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Perez.

Ayuntamiento de Fuencaliente.

Don Francisco Gonzalo Peña, Alcalde constitucional de Fuencaliente,

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este término municipal, que ha de servir de base á la derrama individual de la contribucion territorial y recargos correspondientes para el próximo año económico de 1884-85, se concede á los contribuyentes del mismo, así vecinos como hacendados forasteros, el plazo de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro de él presenten en la Secretaría de este municipio relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza durante el ejercicio actual, acompañadas de los correspondientes títulos inscritos que acrediten las traslaciones de dominio de que en aquéllas se haga mérito; en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuencaliente, 15 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Gonzalo.

Ayuntamiento de Quintanilla de Tres Barrios.

Habiendo sido invadido de la enfermedad variolosa el ganado lanar de Roman y Miguel Garcia, de esta vecidad, y reconocido por el profesor de veterinaria D. Pio Alonso, en union de los ganaderos Manuel Catalina, Antonio Carro y Manuel Lafuente, nombrados por el Ayuntamiento, procedieron al aislamiento de dicho ganado en la forma que previene el capítulo 13 del Real decreto de ganaderia de 1877, en la forma siguiente:

«Dá principio la raya por la parte Este alto de la Veleta, en línea recta por el camino de Rejas hasta la Llana y proximidad del término de San Esteban; desde esta parte del Norte en línea recta por la parte Oeste viñas de este pueblo y la proximidad de la mojonera de San Esteban; desde este punto parte en línea recta por el Sur camino de San Esteban, á morir en el abrevadero de Bernabé Romera, quedando cerrada en dicho perimetro la estabulacion de dicho ganado, circundado al cerro de Abajo y Llana.»

Quintanilla de Tres Barrios, 15 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Hermenegildo Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CONCURSO.—Habiendo fallecido Dionisio Sanz el dia 25 de Agosto de 1883 en el pueblo de Villaseca de Arciel, se hace saber al público para si alguna persona se considera con derecho á los bienes del finado, se presente en su casa morada en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

PASTOS.—Se arrienda el pago rastrojera del pueblo de Cirujales del Rio para el disfrute en el próximo verano, con abundantes pastos y abrevaderos, en el que se pueden colocar de 750 cabezas lanares á 800. Los ganaderos que quieran interesarse en su arrendamiento pueden presentarse al Sr. Alcalde de dicho pueblo en término de diez dias, quien les enterará del precio y condiciones, que serán las más favorables posible.

Soria.—Imprenta provincial.